

DECRETO N°1163.-

CASTRO, 07 de Diciembre de 2017.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el acuerdo unánime del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°91 del 04.05.2011, que aprueba la presente ordenanza; el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°49 de fecha 05.12.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE la modificación de la **ORDENANZA N°020** de fecha **05 de Mayo de 2011**, **ORDENANZA BECA DE EDUCACION SUPERIOR "CONCEJO MUNICIPAL DE CASTRO"**, quedando como se indica a continuación los siguientes artículos:

Artículo 5°: Los antecedentes deberán ser presentados, antes del 15 de Abril de cada año por los postulantes en la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en horario de oficina. No se aceptará ningún documento fuera de los plazos establecidos, quedando automáticamente eliminados del proceso de selección los postulantes, si la situación lo amerita. (Se reemplaza "Secretaría Municipal" por "Dirección de Desarrollo Comunitario")

Artículo 8°. Párrafo primero: La selección de los becarios será protocolizada y aprobada por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria y/o extraordinaria de este Cuerpo Colegiado, teniendo a la vista la propuesta de la Comisión Técnica. La Comisión Técnica (Secplan, **Dirección de Desarrollo Comunitario**), procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes de los postulantes para su presentación al Concejo Municipal. (Se reemplaza "Secretaría Municipal" por "Dirección de Desarrollo Comunitario")

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y TRANSCRIBASE LA PRESENTE MODIFICACION A LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y OFICINAS MUNICIPALES, HECHO, ARCHIVÉSE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Departamentos Municipales.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.-